



SAN FRANCISCO - PUTUMAYO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



SAN FRANCISCO - PUTUMAYO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN FRANCISCO - PUTUMAYO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



[Handwritten signature]

SAN FRANCISCO - PUTUMAYO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: ESCUELA MARIA AUXILIADORA

Mesa: 0

1.120.218.172	CHALPARIZAN CORAL LUIS MIGUEL	Remanente	97.480.963	ROSETO MONTALVO HENRY FRANCISCO	Remanente
13.068.620	FAJARDO JIMENEZ GIOVANNI ALEXANDER	Remanente	1.120.217.974	IMBACHI BASTIDAS ANGIE MELISSA	Remanente
97.481.004	CUARAN CORAL HENRRY HERNANDO	Remanente	97.480.247	CERRATO CHAMORRO LUIS ARMANDO	Remanente
1.120.218.610	CARLOSAMA RAMIREZ HERNAN SEBASTIAN	Remanente	1.120.216.700	MAIGUAL CARLOSAMA HERNAN DARIO	Remanente

Mesa: 1

27.474.949	PAZ PADILLA JANETH ROCIO	Pres.	1.120.217.916	TERAN LARA MASSIEL DAYANA	Vice.
1.120.218.164	CERON CARDENAS ANA ISABEL	Voc.1.	27.474.547	MONTALVO VIVEROS MARLENE DE JESUS	Voc.2.
1.120.216.956	CERON GUERRA SILVIA CARINA	Voc.3.	1.120.218.194	BOTINA MAIGUAL JHOAN SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 2

1.120.218.495	CADENA CABRERA ANGELA NADIEZCA	Pres.	1.120.216.444	GONZALEZ ORTIZ PAOLA CAROLINA	Vice.
1.120.217.706	GUERRA ESCOBAR EDISON ESTIVEN	Voc.1.	1.120.218.565	PORTILLA RIASCOS LUIS CARLOS	Voc.2.
1.120.218.362	BARREIRO OTAYA DEYVISON ARLEY	Voc.3.	97.480.640	SOSA CHINCHAJOA HENRY ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 3

1.120.217.342	PERAFAN BOTINA HENRY DAYAN	Pres.	97.480.755	CERON ALVARADO JAVIER ANDRES	Vice.
1.120.217.417	CAICEDO IMBACHI JHEIN DAVID	Voc.1.	1.134.579.046	CAICEDO CAICEDO ALBA VERONICA	Voc.2.
97.480.698	CARLOSAMA MAIGUAL JESUS ORLANDO	Voc.3.	1.112.021.616	VARGAS NAVIA DIEGO FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 4

97.480.279	CARLOSAMA OTAYA LUIS ERNESTO	Pres.	1.120.216.926	SUAREZ BUCHELLY ANTONY ENRIQUE	Vice.
12.997.540	BRAVO MORENO CARLOS RENE	Voc.1.	18.157.819	AREVALO Ocampo CARLOS ANDRES	Voc.2.
97.480.733	ROSETO SACANAMBUY CARLOS ADRIAN	Voc.3.	1.026.000.497	CEBALLOS CASTAÑEDA ANILLY GABRIELA	Voc.4.

Mesa: 5

1.120.218.245	CASTRO BUCHELLY JUAN JOSE	Pres.	1.120.218.264	DIAZ PANTOJA PAULA ANDREA	Vice.
1.120.217.192	RIASCOS ORTIZ DAIRA CAMILA	Voc.1.	97.480.720	VALLEJO GONZALEZ MARIO FRANCISCO	Voc.2.
1.120.217.344	ROSETO MONTALVO CARLA MILENA	Voc.3.	1.041.234.211	BENAVIDES GOMEZ LUISA KATERINE	Voc.4.

Mesa: 6

1.120.218.000	BRAVO NAVARRO ANA LUCIA	Pres.	97.470.576	MEZA SALAZAR EDGAR MARTIN	Vice.
97.480.845	DELGADO JHON JAIRO	Voc.1.	1.120.216.914	ESCOBAR ZAMBRANO DAYRA AMANDA	Voc.2.
1.006.679.622	PEJENDINO CAMUEZ CRISTIAN CAMILO	Voc.3.	1.006.679.999	BRAVO PABON YESSICA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 7

69.055.449	CORAL CERRATO ANDREA CAROLINA	Pres.	1.120.217.628	BOTINA MORA YHON ALEXANDER	Vice.
59.832.133	ORTIZ CHAMORRO CARMEN MILENA	Voc.1.	97.480.383	ARCINIEGAS SOLARTE ARLES MILTON	Voc.2.
1.120.217.997	PERAFAN BOTINA STEFANY YURANI	Voc.3.	1.120.218.468	AGREDA YELA JOSE ANDRES	Voc.4.

Mesa: 8

1.120.217.375	MAYORAL PAZOS ANA ISABEL	Pres.	1.120.216.846	OBANDO FUERTES LUIS CARLOS	Vice.
97.480.701	LOPEZ CERON JHOAN DARIO	Voc.1.	1.120.216.295	AGREDA CARLOSAMA LAURA VANESA	Voc.2.
1.120.217.799	JAMIOY JAMIOY LUIS HERNANDO	Voc.3.	97.480.738	DELGADO ORDOÑEZ ELIAS ESNEIDER	Voc.4.



SAN FRANCISCO - PUTUMAYO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

12.981.858	ORTIZ ORTEGA EDGAR ERLINTO	Pres.	1.120.218.357	ORTIZ BOLAÑOS FERNANDA STEFANIA	Vice.
97.480.216	SUAREZ CHAMORRO EFRAIN ANTONIO	Voc.1.	69.055.134	ESPAÑA AGREDA DILIA OMAIRA	Voc.2.
1.120.217.810	MAVISOSY IMBACHI LEYDI TATIANA	Voc.3.	1.006.680.046	BOTINA ZAMBRANO EDUIN FABIAN	Voc.4.

Mesa: 10

27.474.616	ARTEAGA LUNA FANNY CARLINA	Pres.	10.296.559	MONCAYO LASSO DANIEL OVIDIO	Vice.
69.055.372	BURGOS MUÑOZ ADRIANA PATRICIA	Voc.1.	1.120.218.558	ESCOBAR CERON CRISTIAN ANDRES	Voc.2.
1.006.679.700	ROJAS SUAREZ SUSANA ISABEL	Voc.3.	97.481.077	AGUIRRE PARADA DARIO FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 11

97.472.816	ENRRIQUEZ GUERRERO JAIRO YOVANY	Pres.	69.055.412	OBANDO PERAFAN ROSA CLAUDIA	Vice.
97.480.621	BURBANO GUERRERO GERARDO ELIECER	Voc.1.	27.474.976	MARTINEZ ORDOÑEZ OMAIRA MARGOTH	Voc.2.
97.480.835	MUESES JOJOA EDGAR IVAN	Voc.3.	1.120.217.429	FLOREZ CALDERON JESIDT ALFREDO	Voc.4.

Mesa: 12

87.066.453	ROSETO CHAMORRO WILLIAN FABIAN	Pres.	1.006.679.748	GORDON CAÑON DIEGO ALEJANDRO	Vice.
97.480.717	LOPEZ ESCOBAR DIEGO FERNANDO	Voc.1.	1.006.679.789	MAIGUAL BENAVIDES CRISTIAN ANDRES	Voc.2.
1.120.217.233	MORENO DUARTE FREDY LEONARDO	Voc.3.	1.120.217.136	BENAVIDEZ DIAZ EDUWIN WILMER	Voc.4.

Mesa: 13

27.474.705	ROSETO ERAZO NUBIA DEL CARMEN	Pres.	1.120.216.290	MORENO VIVAS INGRID MARITZA	Vice.
1.124.312.449	CHICUNQUE ROSETO MARYCELA	Voc.1.	97.480.783	ROSETO SACANAMBUY LUIS ARMANDO	Voc.2.
1.006.679.642	JOJOA CORAL JIMMY ALEJANDRO	Voc.3.	1.120.217.827	RODRIGUEZ URRESTI ANDERSON ALEXIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 SAN ANTONIO DEL POROTOYACO Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

97.480.385	RAMOS CHAPUES WILLIAM GERARDO	Remanente	1.120.217.527	QUEJUAN MEDINA JEIMY MALORY	Remanente
------------	-------------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

97.480.597	CARLOSAMA BURBANO IVAN	Pres.	1.120.218.158	SOTO CARDENAS MARIA CAMILA	Vice.
1.120.216.507	BENAVIDES VALENCIA DIOGENES FERNANDO	Voc.1.	1.122.785.869	MITICANOY CHINDOY NELLY ADRIANA	Voc.2.
1.120.216.629	BURGOS CEBALLOS ANGI YAZMIN	Voc.3.	69.055.129	SANTACRUZ PAZ MARIANA FREDIS	Voc.4.

Mesa: 2

1.120.216.428	VIVAS ARTEAGA FLOR EMILIA	Pres.	1.120.216.870	PINCHAO ENRIQUEZ YINE MARILI	Vice.
97.480.576	MORA CAICEDO JOSE RAUL	Voc.1.	69.055.368	BURGOS ENRIQUEZ BLANCA LUCY	Voc.2.
1.120.216.233	LUNA GUSTIN MAYRA CAMILA	Voc.3.	66.959.740	BOLAÑOS ALVARADO SANDRA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 3

69.055.059	JIMENEZ PANTOJA NEYDA RUBIELA	Pres.	1.120.218.510	ORTIZ BURGOS ANDREA LUCIA	Vice.
1.120.216.145	BURGOS ENRIQUEZ NUBIA YAKELINE	Voc.1.	1.120.217.404	MELO MUESES JOSE FERNANDO	Voc.2.
59.802.257	GUERRA JACANAMEJOY CARMEN ALICIA	Voc.3.	97.480.598	DELGADO BENAVIDES GUILLERMO JAVIER	Voc.4.



SAN FRANCISCO - PUTUMAYO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 106 - PRINCIPALES: 96 - REMANENTES: 10

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN FRANCISCO - PUTUMAYO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

STELLA YOLANDA OBANDO ROJAS
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL